



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (TERMINADO)

RADICADO: 68001-40-03-001-2001-00811-00

Al Despacho del señor Juez las solicitudes que anteceden elevadas por la parte remanente. Se le coloca de presente a su señoría que el proceso de la referencia se encontraba archivado. Sirvase proveer. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

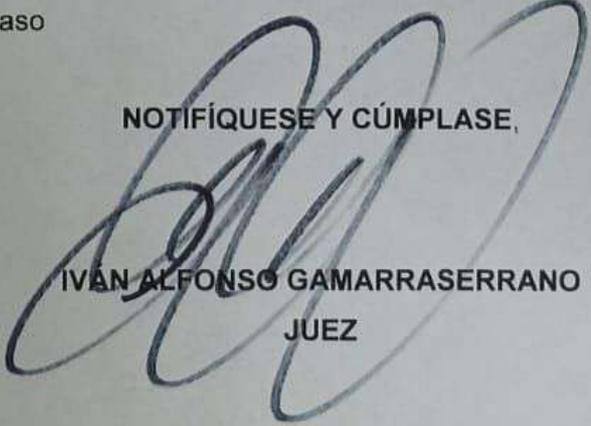
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la rematante **ESPERANZA REYES VILLAMIZAR**, el Despacho considera pertinente ordenar a la Secretaría que proceda a expedir y remitir los oficios dirigidos a la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a través de los cuales se comunican la orden de cancelar los gravámenes hipotecarios que se estaban haciendo valer dentro de este proceso ejecutivo con garantía real y la medida de embargo que recayó sobre el inmueble rematado identificado con la M.I. No. **300-178843**.

2. Atendiendo la solicitud elevada por la rematante **ESPERANZA REYES VILLAMIZAR**, el Despacho considera pertinente ordenarle a la Secretaria que proceda a remitirle a la ciudadana en cuestión copia protocolizada del auto que aprobó la venta forzada dentro de esta ejecución.

3. Detallándose las actuaciones que obran dentro del expediente, el Despacho considera pertinente ordenarle a la Secretaría que proceda a remitir al Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza (Santander) el oficio No. 0688 del 23/06/2015, tal y como lo dispone la Ley 2213 de 2022. Procédase de conformidad dejándose la constancia del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRASERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023